



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D^a María Fresco Salgueiro
Secretaria: D^a. M^a Luisa Sueiro Cardoso

ACTA NÚMERO 2223/09

En Vigo, siendo el día 03 de Noviembre de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/08 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- BALONMÁN XALLAS FC - BM LINEA21 LIGNUM PLUS

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán.

- PROQUIDEZA BALONMAN LORIGA - PARRILADA LA RONDA ARTEIXO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LORIGA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- MAGOPE - SEIS DO NADAL - DISPESAN CAFÃ% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.



4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 8)

- BALONMÁN NARÁN - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al ENTRENADOR ALEJANDRO BASOA DIAZ del equipo BALONMÁN NARÁN, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de manera ofensiva a los colegiados e invadir el terreno de juego protestando. Se tienen en consideración como atenuante las disculpas que constan en el anexo del acta y las remitidas por escrito al Comité de Competición..

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

- MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- ATLÁNTICO NOVÁS - OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- BM ABEGONDO-ATLANTICO - CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- BM. CANGAS - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.



- AROUSA BUEU - S.D. TEUCRO AYW CORREDURÍAS

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- SERFIS BM CAÑIZA - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

- BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - BALONMÁN MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- CP LUCENSE - OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- CLUBE BALONMAN TUI - CISNE COLEGIO LOS SAUCES

Sancionar cautelarmente al OFICIAL FRANCISCO JOSE DOMATO PAZOS del equipo CISNE COLEGIO LOS SAUCES por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

- BALONMANO PORRIÑO - JAR LALÍN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "B"



Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· U.B. LAVADORES VIGO - BALONMANO PORRIÃ'O

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

· BM AROUSA - BALONMANO PORRIÃ'O "B"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta CUATRO jugadoras menos de lo reglamentado.

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· E.D POIO ARTAI - U.B. LAVADORES VIGO B

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador o delegado de equipo..

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· BM RIBADOSAR.ES - REPRINT ARTEIXO BM

Sancionar cautelarmente al OFICIAL GABRIEL ALVAREZ CASTRO del equipo BM RIBADOSAR.ES por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· SEIS DO NADAL - COIA B - SANXENXO BALONMÃ•N - CESAREO FERNANDEZ

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· ATLÃ%•TICO NOVÃ•S - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club ACANOR ATLETICO NOVAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

• BALONMÃ•N XALLAS FC - COLEGIO LICEO LA PAZ

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

• INSADENT BM MOAÑA - SANXENXO BALONMAN - MYDIC

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

• SAR RODAVIGO - BM CULLEREDO CANOSA ABOGACÃ•A

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

15. OTROS ACUERDOS

REQUERIR AO CLUBE BM RIBADOSAR, a fin de que subsane a deficiencia do campo de xogo recollida no anexo

• CLUB "C.D. BALONMAN CHAPELA"

ENCONTRO MECALIA ATL. GUARDES - BALONMAN CHAPELA. PLAY OFF INFANTIL FEM. GRUPO 4
XORNADA 1
PECHE INFORMACION

Recibida á información solicitada procede pechar a información reservada e abrir expediente extraordinario pola comisión presunta dunha infracción grave ou moi grave recollida nos art. 48 e 49 do RRDG. Notificarse resolución ao Balonmán Chapela por correo electrónico a partir da cal comenzarán a contar os prazos de alegacións establecidos.



Asemesmo, acórdase remitir á administración sancionadora competente copia das actuacións a fin de que no seu caso incoen expediente en relación coas persoas respecto das cuales este Comité non ten competencias sancionadoras.

- **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO"**

Requerir al club MANXARES CARBALLIÑO a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo al acta.

- **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL"**

XUVENIL MASCULINO LIGA PRATA

PARTIDO: AD. CARBALLAL - UB. LAVADORES VIGO

Ante o escrito remitido polo club Ad. Carballal, este comité acorda: Retirar a sanción imposta no acta 07 de data 20/10/2022 do comité Territorial de Competición.

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

17. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

Ismael González Solla

Mª Luisa Sueiro Cardoso



A C C - 0 3 1 1 2 0 2 2 - 2 0 4 4 1 4